



Ayuntamiento de Guadalajara

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Concurso de Escaparates Navideños, con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el Concurso de Escaparates Navideños, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas.

El concurso se desarrollará desde el día 12 al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones del concurso. Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador por lo que se establecen dos categorías:

◆ **Categoría: Escaparate Tradicional**

Premia la atracción comercial del escaparate y el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador.

◆ **Categoría: Escaparate Innovador**

Premia la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

Se premiará la atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.

Para la valoración de estos criterios esenciales en términos aritméticos y proporcionales, se fija un máximo de puntos para cada uno de ellos:

-**CALIDAD** del montaje, acorde a la finalidad del concurso en términos de



Ayuntamiento de Guadalajara

modernidad, innovación, arraigo y tradición, se valorará su armonía estética y originalidad. (**Máx. 5 ptos.**)

-**CREATIVIDAD** del montaje en cuanto al uso del género habitual y/o materiales reutilizados o reciclados (**Máx. 5 ptos.**)

-**ATRACTIVO COMERCIAL** del montaje en cuanto a fomento del paseo comercial y la animación navideña (**Máx. 5 ptos.**)

-**ILUMINACIÓN** del montaje en cuanto al impacto visual y la calidad del los elementos (**Máx. 3 ptos**)

- **ENVÍO DE DOSSIER DESCRIPTIVO DE MONTAJE REALIZADO** puntuará **3 ptos.**

- **ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS A PUBLICAR EN LAS REDES SOCIALES DEL AYTO. DE GUADALAJARA** puntuará **2 ptos.**

Los establecimientos podrán adjuntar un dossier descriptivo del montaje realizado [MOD 1061] **por sede electrónica** del Ayto. De Guadalajara hasta el día 14 de diciembre. El documento en formato pdf incluirá al menos : la idea creativa, imágenes, los elementos utilizados y los detalles más significativos.

Además, cada establecimiento podrá subir fotografías de sus escaparates (máx. 3) con el **#comercioGu** y publicitar su montaje en redes sociales. El Ayto. de Guadalajara, las entidades colaboradoras y los establecimientos participantes colaborarán publicitando el concurso, a través de sus webs y redes sociales.

Las visitas al establecimiento se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara, que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Cada concursante se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

3.2. El montaje del escaparate navideño deberá mantenerse expuesto del 12 al 31 de diciembre. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel acreditativo como participante en este concurso y que le será entregado o podrá descargar en la web municipal en:

<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos>



Ayuntamiento de Guadalajara

3.3. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el 20 de noviembre de 2023.

Las solicitudes **[MOD 1134]** deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es, marcando la casilla "Concurso de Escaparates".

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 6 escaparates navideños según los siguientes premios:

- ◆ Categoría: Escaparate Tradicional
 - 1 Primer premio: 1.000 euros
 - 1 Segundo premio: 600 euros
 - 1 Tercer premio: 400 euros

- ◆ Categoría: Escaparate Innovador
 - 1 Primer premio: 1.000 euros
 - 1 Segundo premio: 600 euros
 - 1 Tercer premio: 400 euros



Ayuntamiento de Guadalajara

5.2. La dotación presupuestaria total se cifra en 4.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 *“Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio”*

5.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. No son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara; la resolución será por decreto de Alcaldía.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y un representante de cada una de las entidades colaboradoras.

A partir del día 12 de diciembre, una comisión técnica realizará una 1ª visita a todos los establecimientos concursantes y se seleccionarán (ordenadamente de mayor a menor puntuación) los 6 mejores escaparates navideños, en cada una de las dos categorías. Con el fin de fomentar la participación ciudadana y mejorar el concurso, se fomentará la incorporación de miembros del movimiento vecinal y/o asociativo de la ciudad en apoyo al personal técnico en su 1ª visita.

Posteriormente el jurado realizará una 2ª visita y valoración, con el fin de elegir los 3 escaparates a premiar en cada categoría.

7.2. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso. Dado que, cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada por el jurado en su conjunto. Tras dicha valoración, el presidente propondrá el fallo unánime por parte del jurado.

7.3. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial en la visita técnica, en la visita del jurado y la puntuación final. En el caso de empate en la puntuación total obtenida entre dos premiados, se tendrá en cuenta la mayor puntuación total obtenida durante la visita técnica para proceder al fallo de los premios.



Ayuntamiento de Guadalajara

7.4. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.5. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 6 escaparates premiados, 3 premiados por cada categoría. El acta constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte de los miembros del Jurado.

La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se estima, se celebrará en el Ayuntamiento antes del 24 de diciembre de 2023. Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los diplomas acreditativos.

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales serán incorporados al fichero del área de Empleo y Desarrollo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de gestionar el concurso. Ud. puede ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y



Ayuntamiento de Guadalajara

olvido en los términos establecidos en la legislación vigente mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, Plaza Mayor, 6 19001 Guadalajara o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytoguadalajara.es. También podrá ejercitar sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. El Ayuntamiento podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina Local de Empleo y desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información online habituales de éste último, tales como la Web Municipal: www.guadalajara.es.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es o contactar con este servicio en el teléfono: 949 01 03 35/ 36.